

Título propuesto:

Arbitraje electoral del futuro: el reto de garantizar la equidad en la contienda, frente al uso de la IA

Autora:

Irma Josefina Montiel Rodríguez.¹

Objetivo general:

Analizar los efectos que las herramientas de inteligencia artificial tienen sobre los procesos electorales contemporáneos, particularmente en la producción de contenidos sintéticos; la microsegmentación política; el uso masivo de datos personales y la difusión automatizada de información, evaluando sus implicaciones para los derechos político-electorales, la equidad en la contienda y la confianza ciudadana en las instituciones democráticas.

Descripción.

La inteligencia artificial se ha convertido en uno de los factores de transformación más relevantes para los sistemas democráticos contemporáneos.

Su capacidad para producir contenidos sintéticos, analizar grandes volúmenes de datos, automatizar procesos de comunicación y personalizar mensajes políticos, plantea desafíos inéditos para las autoridades electorales, los organismos jurisdiccionales y las instituciones encargadas de salvaguardar la autenticidad del debate público.

En este contexto, resulta indispensable reflexionar sobre el papel que deberá desempeñar el arbitraje electoral del futuro, para responder eficazmente a fenómenos tecnológicos en el contexto de propaganda electoral o comunicación política y que evolucionan con rapidez y como estos inciden directamente en la formación de la voluntad ciudadana.

En esencia, se debe analizar que la incorporación de herramientas basadas en inteligencia artificial ha modificado la manera en que se desarrollan las campañas electorales, se construyen narrativas políticas y se genera interacción entre ciudadanía, partidos políticos, gobiernos y medios digitales.

¹ Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

Actualmente, los sistemas algorítmicos permiten analizar patrones de comportamiento, segmentar audiencias, generar contenidos automatizados y dirigir mensajes personalizados a grupos específicos de votantes, lo que abre nuevas oportunidades para la comunicación política, pero también riesgos significativos para la integridad democrática.

Marco normativo de referencia:

La mesa se sustentará en un marco jurídico nacional e internacional, orientado a proteger los derechos político-electorales, la equidad en la contienda, la libertad de expresión, el acceso a la información, la protección de datos personales y la integridad democrática frente al uso de inteligencia artificial.

En el ámbito nacional, se tomará como base la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, particularmente los artículos 1°, relativo a la protección de los derechos humanos y el principio pro persona; 6° y 7°, sobre libertad de expresión, derecho a la información y libertad de difusión de ideas; 35, que reconoce los derechos de la ciudadanía a votar, ser votada, asociarse políticamente y participar en los asuntos públicos; 41, que establece los principios rectores de la función electoral, entre ellos legalidad, certeza, imparcialidad, independencia, objetividad, máxima publicidad y equidad en la contienda; 99, relativo a la función jurisdiccional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; y 116, que regula las bases constitucionales de las autoridades electorales locales.

Asimismo, se considerará como referente legal, a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, por su relevancia en la organización de los procesos electorales, la propaganda electoral, la fiscalización y la actuación de las autoridades administrativas electorales; la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en cuanto establece los mecanismos de defensa para proteger los derechos político-electorales; y la Ley General de Partidos Políticos, al regular la actuación de los partidos, sus obligaciones, el uso de prerrogativas y su responsabilidad dentro de las campañas electorales.

También resultan aplicables la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, debido a que muchas herramientas de Inteligencia artificial utilizan grandes volúmenes de datos para perfilar, segmentar o dirigir mensajes políticos a determinados grupos de personas. Finalmente, se analizará el Código Penal Federal en lo relativo a delitos informáticos, manipulación de datos, acceso ilícito a sistemas y posibles conductas vinculadas con la alteración o uso indebido de información digital.

En el ámbito internacional, la mesa retomará el artículo 21 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que reconoce el derecho de toda persona a participar en el gobierno de su país y a acceder, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas; así como el artículo 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, relativo a los derechos políticos. De igual manera, se estudiarán la Recomendación de la UNESCO sobre la Ética de la Inteligencia artificial de 2021, los Principios de la OCDE sobre Inteligencia artificial, el AI Act de la Unión Europea de 2024 y los criterios desarrollados por International IDEA en materia de justicia electoral e integridad democrática.

Este marco normativo permite analizar el uso de la inteligencia artificial no solo como una herramienta tecnológica, sino como un fenómeno con impacto directo en la democracia constitucional, la protección de derechos fundamentales, la equidad electoral y la responsabilidad de autoridades, partidos políticos, candidaturas, plataformas digitales y desarrolladores tecnológicos.

Asimismo, se examinarán fenómenos como: la microsegmentación electoral, el perfilamiento automatizado de votantes, el uso masivo de datos personales, la propaganda política personalizada, la actuación coordinada de bots y la generación de contenidos sintéticos o *deepfakes*. Estas herramientas poseen la capacidad de influir en la opinión pública mediante mensajes diseñados específicamente para determinados sectores del electorado, lo que plantea cuestionamientos sobre la transparencia de las campañas, la igualdad de oportunidades entre contendientes y la libertad del sufragio.

Especial atención merecen los riesgos asociados a la desinformación automatizada, los sesgos algorítmicos, la manipulación digital, la concentración de poder tecnológico y la opacidad en el funcionamiento de sistemas automatizados de toma de decisiones. La experiencia internacional demuestra que estos fenómenos pueden afectar la equidad en la contienda electoral, distorsionar el debate público e incluso comprometer la confianza ciudadana en las instituciones democráticas.

Sin embargo, desde la perspectiva jurídica, la mesa analizará uno de los principales desafíos contemporáneos con absoluta responsabilidad: la determinación de responsabilidades cuando una afectación a los derechos político-electorales proviene de contenidos generados mediante Inteligencia artificial o de sistemas automatizados utilizados en campañas políticas. En este contexto surgen interrogantes fundamentales sobre quién debe responder por los daños ocasionados: partidos políticos, candidaturas, desarrolladores tecnológicos, plataformas digitales o terceros que utilicen estas herramientas con fines de manipulación electoral.

De igual manera, se reflexionará sobre los límites que deben observarse en la utilización de la Inteligencia artificial dentro de los sistemas de justicia electoral. Si bien estas tecnologías pueden constituir herramientas de apoyo para el análisis de información y la gestión de procesos, los documentos especializados coinciden en que no pueden sustituir el criterio humano, la interpretación constitucional, la ponderación de derechos fundamentales ni la responsabilidad propia de las autoridades jurisdiccionales. La supervisión humana continúa siendo un requisito indispensable para garantizar decisiones legítimas, transparentes y compatibles con los principios democráticos.

También se estudiará el papel que corresponde a las instituciones electorales en la protección de los derechos político-electorales frente a nuevas formas de violencia digital, propaganda ilícita, manipulación informativa y uso indebido de datos personales. Lo anterior exige fortalecer mecanismos de fiscalización, transparencia algorítmica, rendición de cuentas y tutela judicial efectiva que permitan responder a los desafíos tecnológicos sin afectar las libertades democráticas. La mesa tiene como propósito fomentar un diálogo interdisciplinario entre autoridades electorales, academia, especialistas en tecnología, operadores jurídicos y sociedad civil, con el fin de contribuir a la construcción de marcos normativos e institucionales capaces de responder a los retos que plantea la inteligencia artificial para la democracia del siglo XXI y en concreto, ante las diversas realidades sociales de lo que se conforma nuestro estado.